



AUTO INICIO DE TRAMITE

Código: F-CAM-102

Versión: 7

Fecha: 18 - jul 16

SRCA

AUTO INICIO DE TRÁMITE No. 00004 SUBDIRECCION DE REGULACION Y CALIDAD AMBIENTAL

Neiva, 12 de abril de 2024

Que la señora CECILIA MEDINA DE ALFARO identificada con cedula de ciudadanía 36.146.402 de Neiva (H), presentó mediante escrito con radicado CAM 2023-E 12662 del 29 de agosto de 2023 solicitud de liquidación por servicio de evaluación para el trámite de Concesión de Aguas Subterráneas en beneficio del predio La Perdiz en la Vereda Dina en el municipio de Aipe- Huila para uso de abastecimiento y riego.

Que la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la CAM, mediante oficio SRCA 11771 2023-S del 7 de septiembre de 2024, realizó la liquidación por el servicio de evaluación del trámite de la Concesión de Aguas Subterráneas por un valor de \$691.764 M/cte, informándose la forma de pago, el número de cuenta y Entidad bancaria donde se podría efectuar el pago, conforme a lo previsto en la Resolución del MAVDT 1280 del 2010 entre otras normas.

Que la señora CECILIA MEDINA DE ALFARO identificada con cedula de ciudadanía 36.146.402 de Neiva (H) realizó el pago por concepto de servicio de evaluación de la Concesión de Aguas Subterráneas, de conformidad a la liquidación realizada por esta Autoridad Ambiental, mediante la modalidad de formato Recaudo empresarial del banco Davivienda a la cuenta corriente No. 287-06426-5 del Banco Davivienda el 23 de septiembre de 2023.

Mediante escrito radicado CAM 2024-E 3893 del 9 de febrero de 2024, la señora CECILIA MEDINA DE ALFARO identificada con cedula de ciudadanía 36.146.402 de Neiva (H) solicitó ante este despacho el trámite de Concesión de Aguas Subterráneas en beneficio del predio La Perdiz en la Vereda Dina en el municipio de Aipe- Huila para uso de abastecimiento y riego

Como soporte a su petición, el solicitante presentó la siguiente documentación:

- Formato único nacional de solicitud de concesión de aguas subterráneas debidamente firmado.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de CECILIA MEDINA DE ALFARO
- Manifestación escrita y firmada que acredita calidad de poseedora, acompañada de dos declaraciones extrajuicio
- Certificado del uso del suelo expedido por Planeación Municipal de Aipe
- Programa de uso eficiente y ahorro del agua –PUEAA
- Soporte técnico


pág. 4

	AUTO INICIO DE TRAMITE	Código: F-CAM-102
		Versión: 7
		Fecha: 18 - jul 16

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y Artículo 2.2.3.2.16.13 sección 16 capítulo 2 uso de aprovechamiento del agua del Decreto 1076 de 2015, previo trámite señalado en el mismo Decreto Artículo 2.2.3.2.9.1 y siguientes.

Que la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución No. 4041 de 2017 modificada bajo las resoluciones 104 de 2019, 466 de 2020 y 2747 de 2022, analizando y evaluando la información presentada por el solicitante

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Dar inicio al trámite de concesión aguas subterráneas presentada por la señora CECILIA MEDINA DE ALFARO identificada con cedula de ciudadanía 36.146.402 de Neiva (H) en beneficio del predio La Perdiz en la Vereda Dina en el municipio de Aipe- Huila para uso de abastecimiento y riego.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente Auto a la señora la señora CECILIA MEDINA DE ALFARO identificada con cedula de ciudadanía 36.146.402 de Neiva (H) e informándole que contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

ARTÍCULO TERCERO: El interesado deberá estar a Paz y Salvo por todo concepto con la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la práctica de una visita técnica al Predio, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos por concepto de evaluación. De la visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARAGRAFO: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTICULO QUINTO: Fijar aviso en lugar público y visible de la Alcaldía del Municipio de Aipe, Departamento del Huila y en la Cartelera de la Corporación por el término de Diez (10) días hábiles señalando fecha y hora de la visita para efectos de garantizar la oposición de terceros que puedan resultar afectados con su otorgamiento.

ARTICULO SEXTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

	AUTO INICIO DE TRAMITE	Código: F-CAM-102
		Versión: 7
		Fecha: 18 - jul 16

NOTIFÍQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyecto: StefanieCSG
Jurídica SRCA
PCAS-00004-24